

Expte.: SE-76/90-C.  
Antonio Carranza Fernández  
119.800

Expte.: SE-77/90-C.  
José Calzada Ortiz  
500.000

Expte.: SE-78/90-C.  
Antonio García Sánchez  
270.000

Expte.: SE-79/90-C.  
Antonio Linares Gólviz  
100.000

Expte.: SE-80/90-C.  
Lázaro Aguirre López  
987.500

Expte.: SE-81/90-C.  
Juan Riejas Fernández  
233.000

Expte.: SE-83/90-C.  
Luiso Rosa Fernández  
189.666

Sevilla, 5 de noviembre de 1990.— El Delegado Provincial,  
Francisco Javier de Sato Chazarri.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativa y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/90 de 2 de febrero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 8 de enero de 1990 sobre reforma y modernización de estructuras en el sector de la distribución comercial.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesadas, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllas que fueron recurridas en su momento.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Expte.: SE-12/90-C.  
Dolores Panduro Lozano  
154.757

Expte.: SE-40/90-C.  
Distribuciones Giralda, S.L.  
1.156.239

Expte.: SE-69/90-C.  
Pilar Rodríguez Aguilera  
464.746

Sevilla, 23 de noviembre de 1990.— El Delegado Provincial,  
Francisca Javier de Soto Chazarri.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se restituye la calificación sanitaria a la explotación porcina denominada San Antonio, propiedad de don Félix Enrique Casero, emplazada en el término municipal de Campillos (Málaga).*

A la vista del cumplimiento por parte de la dirección de la explotación porcina «San Antonio» con número de relación municipal 25 del término de Campillos (Málaga) en materia de lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades del cerdo.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente punto 6 del

apartado B) del Artículo 1º del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo y el punto diez de la Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985 que lo desarrolla, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a restituir con fecha 16 de noviembre del año en curso la titulación de cebedero con garantía sanitaria que disfrutaba.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sonitorias en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrario de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 16 de noviembre de 1990.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se concede el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Turre-Vera en la provincia de Almería.*

A solicitud de lo Agrupación de Defensa Sanitaria «Vera-Antas» y «Turre» interesando la fusión de ambas, y vista la propuesta favorable del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Agricultura para que se le conceda el Título de A.D.S. a la Asociación de ganaderos producto de la citada fusión con el nombre de «Turre-Vera» comprensiva de los términos municipales de Turre, Mojácar, Los Gallardos, Caborneras, Vera y Antas, todos de la provincia de Almería.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 22 de noviembre del año en curso el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 22 de noviembre de 1990.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior Internacional Olivicultura, dentro del Programa de Formación de Personal en dicha Dirección General.*

De conformidad con la Orden de 11 de mayo de 1990 de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 12 de junio de 1990, sobre Convocatoria del Programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida para valorar las solicitudes presentadas para el Curso «OLIVICULTURA»,

### HA RESUELTO:

La adjudicación de las plazas como asistente, así como las becas, a los Sres. que a continuación se indican:

D. Norberto A. Reveirinho Carita de Morais.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 40.000 Pts.

D. Antonio J. Guerra Pereira.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 40.000 Pts.

D. Joao A. Novo de Acosta.

Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 40.000 Pts.

D. Carlos Horacio Rodríguez.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 140.000 Pts.

D. Juan José Colica.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 140.000 Pts.

D. Adelson Francisco Oliveira.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 140.000 Pts.

D. Juan Jesús Mendiola Huayameres.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 140.000 Pts.

D. Manuel A. Biondi Cosio.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 140.000 Pts.

D. Eugenio M. Sotomayor León.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 140.000 Pts.

D. Juan Mercado Gutiérrez.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 140.000 Pts.

D. Maurizio Mular.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca de desplazamiento máximo 100.000 pts.

D. Agustín Gutiérrez Serrano.  
Beca de desplazamiento máximo 10.000 pts.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Moreno Mengíbar.  
Beca asistencia 84.000 Pts/mes.

D<sup>a</sup>. Pilar Galarzo Herrera.  
Beca de desplazamiento máximo 150.000 Pts.

D. Juan Recio Urbano.

D. Andrés Núñez de Prado.

D. Luis Francisco Martín González.

D. Luis Eguilaz de Prado.

D. Antonio Casado Cámaras.

D. Pablo de Prado Martínez de Anguita.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.— El Director General,  
Agustín López Ontiveros.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se oprime la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior Internacional Selvicultura Mediterránea, dentro del Programa de Formación de Personal en dicha Dirección General.*

De conformidad con la Orden de 11 de mayo de 1990 de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 12 de junio de 1990, sobre Convocatoria del Programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida para valorar las solicitudes presentadas para el Curso «SELVICULTURA MEDITERRANEA»,

#### HA RESUELTO:

La adjudicación de las plazas como asistente, así como las becas, a los Sres. que a continuación se indican:

D<sup>a</sup>. Graciela Elisabeth Verzino.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.

Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

D. Elvio Mario del Castillo.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

D. Juan Miguel Caldentey Pont.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

D. Juan Domingo Lell.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

D. J. Guillermo Rodríguez Rodríguez.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

D. Jaime Valdés Castro.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máxima 150.000 Pts.

D. Carlos Merenson.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

D. Julio García Camarero.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máxima 35.000 Pts.

D. Manuel Romero Ruiz.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 25.000 Pts.

D<sup>a</sup>. Isabel Butler Sierra.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 25.000 Pts.

D. Pedra M<sup>a</sup> Revilla López.

D. Julia Acosta Velasco.

D. Juan Rufilanchas López-Peláez.

D. Carlos Carreras Egaña.

D. Joaquín Navarro Ariza.

D. Juan Rodríguez Velasco Vega.

D. Juan Domingo Lell.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

D. J. Guillermo Rodríguez Rodríguez.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

D. Jaime Valdés Castro.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

D. Carlos Merenson.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

D. Julio García Camarero.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máxima 35.000 Pts.

D. Manuel Romero Ortiz.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 25.000 Pts.

D<sup>a</sup>. Isabel Butler Sierra.  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 25.000 Pts.

D. Pedro M<sup>a</sup> Revilla López.

D. Julio Acosta Velasco.